



INVITACIÓN A COTIZAR

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES - AQUISICIÓN DE TABLETS EN EL MARCO DEL PROGRAMA

“BECAS CONECTIVIDAD 2021” DE LA UNCUYO.

CUDAP: EXP_E-CUY: 0007189/2021
SECRETARIA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO (SBU)
LICITACIÓN PRIVADA Nº 01/2021

**Adquisición de tablets en el marco del programa “BECAS
CONECTIVIDAD 2021”.-----**

SEÑORE OFERENTE

Sírvase cotizar precio por la compra de tablets en el marco del programa “BECAS CONECTIVIDAD 2021”, a cargo de la Secretaría de Bienestar Universitario (SBU) de la UNCuyo que se indican a continuación, de acuerdo con las especificaciones que se detallan en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Las ofertas deberán ser entregadas, ÚNICAMENTE, en la casilla de correo mdominguez@uncu.edu.ar, perteneciente a la Dirección General de Contrataciones, U.N.Cuyo, Rectorado Anexo, hasta las 11:00 horas del día 29 DE JUNIO de 2021.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO						
EXP_E-CUY Nº 0007189/2021						
INVITACION A COTIZAR						
REGLON	CANTIDAD	DESCRIPCION	MARCA Y MODELO	CANTIDAD COTIZADA	PRECIO	
					UNITARIO	TOTAL
SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO						
1	250	Tablets. Según detalles y características técnicas de referencia en ANEXO I.				
2	250	Funda con teclado compatible con tablets del renglón Nº 1. Según detalles y características técnicas de referencia en ANEXO I.				
TOTAL						

SON PESOS: _____

Los oferentes deberán indicar en sus propuestas económicas: Razón Social y Nº de CUIT; Condición ante el IVA (Responsable Inscripto; Exento; Monotributista; etc), nombre y apellido persona de contacto, teléfono y cualquier otro dato de interés para el llamado.



ANEXO I

1. Procesador:
 - a. Arquitectura de cuatro (4) núcleos o superior.
 - b. Velocidad de 2.0 GHz o superior.
2. Memoria y almacenamiento:
 - a. Memoria RAM de 2 Gb o superior.
 - b. Almacenamiento de 32 Gb o superior.
 - c. Lector de tarjetas microSD™.
3. Pantalla:
 - a. Tamaño de 10 pulgadas o superior.
 - b. Tipo IPS LCD.
 - c. Resolución HD 800x1280 pixeles o superior.
4. Cámara de fotos:
 - a. Cámara trasera de resolución de 5 megapíxeles o superior.
 - b. Cámara delantera de resolución de 2 megapíxeles o superior.
5. Batería:
 - a. Capacidad de 4200 mAh o superior.
 - b. Duración de 12 horas o superior de navegación web.
6. Sonido:
 - a. Altavoz lateral y micrófono.
 - b. Entrada para auriculares y micrófono.
7. Conectividad:
 - a. Wifi 802.11 a/b/g/n/ac; 2,4/5 GHz.
 - b. Bluetooth® 5.0
8. Sistema operativo:
 - a. Android.
9. Funda con teclado:
 - a. Funda de cuero sintético negro del mismo tamaño de la Tablet.
 - b. Teclado con conector bluetooth.



CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1 - Objeto:

Adquisición de tablets en el marco del programa "Becas Conectividad 2021" a cargo de la Secretaría de Bienestar Universitario (SBU) de la Universidad Nacional de Cuyo (UNCuyo).

ARTÍCULO 2 - Marco Normativo:

La presente licitación privada se rige por el orden de prelación que a continuación se detalla:

- I. Ordenanza Consejo Superior Nº 84/2014, sus modificatorias y complementarias.
- II. Decreto Delegado Nº 1023/2001.
- III. Decreto Reglamentario Nº 1030/2016, siempre y cuando sus disposiciones no resulten contrarias a la normativa indicada precedentemente, sean acordes a la autonomía universitaria y resulten aplicables teniendo en cuenta las particularidades y necesidades de la Universidad.
- IV. Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 3 - Plazos:

Todos los plazos establecidos en este Pliego y en toda otra documentación relacionada con el llamado a esta licitación, serán considerados en días hábiles administrativos para la UNCuyo, salvo que en forma expresa se establezcan en días corridos. En estos casos cuando el vencimiento de algún plazo coincida con un día feriado, se extenderá dicho vencimiento hasta el primer día hábil administrativo siguiente.

ARTÍCULO 4 - Día y hora máxima de presentación de la oferta:

Hasta las 11:00 horas del día 29 de junio del 2021.

ARTÍCULO 5 - Dirección de correo electrónico institucional donde serán recibidas las ofertas:

Todas las ofertas que se presenten deberán ser remitidas únicamente a la casilla de correo mdominguez@uncu.edu.ar, perteneciente al Director Abg. Mariano Domínguez de la Dirección General de Contrataciones, UNCuyo.

El mail desde donde se envíe la oferta, deberá ser alguno de los registrados en el Registro de Proveedores de la UNCuyo y de no encontrarse dado de alta como proveedor, se considerará esta dirección de mail como Dirección Electrónica Especial válida, para cualquier notificación, independientemente de las indicadas en el cuerpo de la oferta.

Las ofertas a consignar en el "ASUNTO" del mail: Número de expediente - Tipo y número de licitación - Razón Social - CUIT. Para que inequívocamente sean consideradas como presentadas en tiempo y forma. (EXP_E-CUY: 0007189/2021 - Licitación Privada Nº 01/2021).

La oferta, deberá estar contenida como anexo en formato PDF con contraseña de apertura (opcional). Una vez finalizado el plazo de Presentación de Ofertas, se abrirá un período de quince minutos (15) en el que se recibirán las claves de desbloqueo de las ofertas presentadas en tiempo y forma.



La presentación de las claves, se podrá realizar mediante la utilización del correo electrónico (bajo las mismas exigencias para la presentación de las ofertas, en el ASUNTO del correo electrónico) y dentro del plazo establecido, o en forma directa si algún representante de la empresa oferente se encontrara presente en el Acto de Apertura.

Si por cualquier motivo, ya sea por error u omisión, el oferente enviara su oferta sin bloquear y dentro de los parámetros establecidos en el presente pliego, será considerada como presentada en tiempo y forma pero bajo su entera responsabilidad, sin derecho a formular reclamos de ningún tipo a la UNCuyo.

Si así lo requiriera, la UNCuyo podrá solicitar la presentación física (soporte papel) de su oferta, siendo causal de desestimación su incumplimiento.

ARTÍCULO 6 - Consultas previas:

Las consultas deberán plantearse por mail a la dirección mdominguez@uncu.edu.ar con copia a eortubia@uncu.edu.ar, en idioma español y dirigidas a la Dirección General de Contrataciones de la UNCuyo, solicitando concretamente la aclaración que se estime necesaria, lo que podrá hacerse hasta dos (02) días hábiles anteriores a la fecha del acto de apertura de los sobres (hasta el 24 de junio de 2021 inclusive).

ARTÍCULO 7 - Mantenimiento de oferta:

La oferta presentada será mantenida por el plazo de cuarenta (40) días. A su vencimiento, esta se renovará automáticamente, salvo que el oferente manifestara de forma expresa su voluntad de no hacerlo, con una antelación mínima de diez (10) días corridos al vencimiento de cada plazo conforme artículo Nº 54 del Anexo del Decreto Nº 1030/2016.

ARTÍCULO 8 - Cotización:

- I. La cotización se realizará en moneda PESOS ARGENTINOS, **con IVA incluido**. Para calcular la misma se tendrá en cuenta los componentes del equipo solicitado en el renglón y las especificaciones técnicas indicadas.
- II. Deberá indicar en la columna correspondiente la alícuota del impuesto al valor agregado aplicada a estos bienes.
- III. Los precios cotizados -unitarios y totales- para los bienes de referencia, deberán contemplar los gastos de formularios, alistamientos, acarreo, flete, seguro de transporte y entrega en los lugares indicados, alistamiento, pre-entrega e inscripción en el Registro Nacional de la Propiedad Automotor, así como todo otro costo o gasto necesario para el acabado cumplimiento del contrato resultante del presente Procedimiento de Selección.

La UNCUYO no reconocerá bajo ningún concepto, costos y/o gastos adicionales que no estén taxativamente especificados en los ofertados originalmente.



- IV. Será obligatorio, por parte del oferente, mencionar **MARCA Y MODELO** de los bienes que constituyen su oferta, para su evaluación técnica y posterior control en caso de adjudicación, debiendo ser los mismos de primera **NUEVOS, SIN USO, DE PRIMERA CALIDAD Y CUMPLIR CON LOS ESTÁNDARES FIJADOS PARA ESTE TIPO DE BIENES.**
- V. **DEBERÁ** presentar **FOLLETERIA** y/o **FICHA TÉCNICA** de los bienes que constituyen su oferta y toda otra información que considere necesaria para una correcta evaluación.
- VI. Deberán indicar claramente, en los casos en que se efectúen ofertas alternativas y/o variantes, cual es la oferta base y cuales las alternativas o variantes. En todos los casos deberá existir una oferta base.
- VII. **Solo serán aceptados marcas y modelos originales de similares características a las solicitadas o superiores en prestación y calidad, no admitiéndose en ningún caso equipamiento de prestaciones inferiores a las solicitadas.**

ARTÍCULO 9 - Cotización parcial:

Se admite cotización parcial.

En el caso de que el oferente consigne más de una marca en su cotización, la Universidad se reserva el derecho de elección, ante un mismo precio.

Deberá tenerse en cuenta que los precios cotizados -unitarios y totales- para los bienes y/o servicios de referencia, deberán contemplar los gastos de formularios, alistamientos, acarreo, flete, seguro de transporte y descarga en el lugar de entrega, así como todo otro costo o gasto necesario para el acabado cumplimiento del contrato resultante del presente Procedimiento de Selección.

La UNCUYO no reconocerá bajo ningún concepto, costos y/o gastos adicionales que no estén taxativamente especificados en los ofertados originalmente.

ARTÍCULO 10 - Plazo de entrega máximo:

Los bienes adjudicados deberán ser entregados a los diez (10) días de recibida la orden de compra.

ARTÍCULO 11 - Lugar y forma de entrega:

Los bienes adjudicados deberán ser entregados en el Comedor Universitario, Centro Universitario S/N, Ciudad de Mendoza.

ARTÍCULO 12 - Documentación a presentar junto con la oferta económica:

En el momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, las oferentes deberán presentar:

- I. Constancia de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) que acredite la situación fiscal que reviste frente a los impuestos y regímenes de dicho organismo.
- II. Constancia de Inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos o en Convenio Multilateral, según corresponda.



- III. **Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de la UNCuyo:** En caso de no poseer dicha inscripción, la misma podrá realizarse poniéndose en contacto con la Dirección General de Contrataciones, teléfono: (0261) 413-5000 Interno 3136 o 4494036, email: jbobillo@uncu.edu.ar, y mediante la página <http://proveedores.uncu.edu.ar/>.

Todas aquellas empresas que se hayan inscripto en el registro **con anterioridad al mes de septiembre de 2018** deberán realizar su inscripción nuevamente, atento haberse implementado un nuevo sistema web.

Nota aclaratoria: Se podrá prescindir al momento de la apertura de las ofertas, pero será obligatorio al momento de la adjudicación.

- IV. **Datos de la empresa oferente:** Declaración jurada -se adjunta como Anexo I- de que los datos obrantes en el Registro de Proveedores de la UNCuyo se encuentran actualizados y que, en el caso de las personas jurídicas o mandatarios, existe documentación incorporada al Registro que acredita la representación de quienes suscriben la oferta.

En los domicilios y correos electrónicos registrados serán válidas todas las notificaciones remitidas por la UNCuyo.

En caso de no estar inscriptos o de no haber finalizado el proceso de inscripción, deberá acompañarse junto con la oferta, la siguiente documentación:

a) PERSONAS JURÍDICAS:

- i. Razón Social, número de teléfono, correo electrónico, domicilio legal y especial constituido en la Provincia de Mendoza, lugar y fecha de constitución y datos de la inscripción registral. En los domicilios, teléfonos y correos electrónicos consignados, serán válidas todas las notificaciones y comunicaciones que se les cursen.
- ii. Número de Código Único de Identificación Tributaria (CUIT).
- iii. Fecha, objeto y duración del Contrato Social.
- iv. Acreditación de personería y facultades: Los instrumentos (Estatuto Social, Actas de Asamblea, poderes u otra documentación) que acrediten que los firmantes de las propuestas representan y obligan al oferente y toda documentación que acredite que mantienen su vigencia.

b) PERSONAS HUMANA Y APODERADOS:

- i. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, estado civil, DNI, número de teléfono, correo electrónico, domicilio real, domicilio especial.



- ii. Domicilios, teléfonos y correos electrónicos consignados, serán válidas todas las notificaciones y comunicaciones que se les cursen.
 - iii. Número de Código Único de Identificación Tributaria (CUIT).
 - iv. Acreditación de personería y facultades (apoderados): Copia del poder declarando que es fiel a su original y que se encuentra vigente.
- V. **Circulares** (en caso de corresponder): La totalidad de las circulares emitidas, pasarán a formar parte integrante de los Pliegos con su sola emisión. No se admitirán reclamos o acciones de índole alguna fundadas en errores u omisiones de información.
- VI. **Causales de inhabilidad:** Declaración Jurada -se adjunta como Anexo II- en la que conste que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado Nacional.
- VII. Declaración Jurada -se adjunta como Anexo III- sometiéndose a la competencia de los TRIBUNALES FEDERALES CON ASIENTO EN LA PROVINCIA DE MENDOZA para la resolución de cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo de la presente contratación, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.
- VIII. **Situación Fiscal:** De conformidad con lo establecido por la Resolución AFIP Nº 4164/17, al momento de evaluación de las ofertas se verificará si el proveedor se encuentra habilitado desde el punto de vista fiscal para contratar con la Universidad Nacional de Cuyo mediante consulta a la base de datos habilitada en la página web de AFIP. En caso de verificarse la existencia de deudas con el fisco nacional, se desestimaré la oferta del proveedor. En el caso de que todos los proveedores participantes del llamado registraran deudas, se los intimará por única vez en cinco (5) días para regularizar su situación, efectuando una nueva consulta una vez vencido el plazo. En caso de persistir la misma situación, se declarará fracasado el llamado por falta de ofertas válidas.
- A los fines de conocer su situación fiscal, el oferente puede ingresar en su cuenta web de AFIP, "Sistema de cuentas tributarias" >> menú "Cuenta Corriente" >> opción "Detalle de deuda consolidada" >> seleccionar el ítem "Consulta de deuda proveedores". Se adjunta a todo evento instructivo confeccionado por AFIP sobre el particular.
- Debe tenerse en cuenta que se encuentra derogado el certificado fiscal para contratar regulado por Resolución AFIP 1814/05.

ARTÍCULO 13 - Información complementaria:

Las propuestas serán examinadas y evaluadas por una Comisión Evaluadora, designada por la UNCuyo al efecto, que procederá al estudio de las propuestas y aconsejará la desestimación de aquellas que, por deficiencias no subsanables y/o no subsanadas oportunamente en caso de corresponder, no permitan su comparación en condiciones de igualdad.



La Comisión Evaluadora podrá requerir a los Oferentes, en cualquier momento y dentro de un plazo oportunamente notificado, la presentación de la documentación y/o información aclaratoria, complementaria y/o adicional que no implique la alteración de las propuestas presentadas ni quebrantamiento del principio de igualdad y, también, podrá intimar a la subsanación de errores u omisiones formales, que a criterio de la UNCuyo y conforme a la Normativa vigente, sean subsanables, debiendo el oferente presentarla por escrito, limitada a los puntos en cuestión y en el plazo que se le indique, siendo su incumplimiento causal de desestimación de la oferta. La UNCuyo se reserva el derecho de admitir aclaraciones y/o subsanaciones que no hayan sido solicitadas. Los oferentes deberán contemplar la posibilidad de que la UNCuyo les solicite, de estimarlo conveniente, y durante el período de evaluación de las ofertas y/o de cumplimiento de contrato, pruebas, visitas a instalaciones y equipos, como así también responder a consultas sobre todo tipo de aclaraciones, detalles de ciertos antecedentes, etc., a efectos de constatar la capacidad operativa de la misma, sin que ello represente costo adicional alguno o causal de reclamo.

El incumplimiento en tiempo y forma, ante el pedido de información complementaria, dará lugar a la exclusión de la propuesta del oferente incumplidor, sin perjuicio de otras medidas que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 14 - Criterio de selección de las ofertas:

La UNCUYO se reserva el derecho de adjudicar o no los bienes a la/s empresas oferentes en función de lo que le resulte más conveniente a sus intereses (prestaciones, antecedentes, precio, etc.), pudiendo utilizar un único criterio o una mezcla de ellos para tomar su decisión, y considerando razones de oportunidad, mérito y/o conveniencia.

Se verificará que las ofertas cumplan los aspectos formales requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Las ofertas que se consideren admisibles, serán analizadas para comprobar el total cumplimiento del Pliego de Especificaciones Técnicas.

Las ofertas que cumplan la totalidad de las especificaciones técnicas serán analizadas con el objeto de seleccionar la más conveniente para la UNCuyo.

ARTÍCULO 15 - Plazo y forma de pago:

Contado veinte (20) días de operada la conformidad definitiva o desde la fecha de presentación factura, lo que fuera posterior.

Se informa que en forma previa al libramiento de la orden de pago se verificará la inexistencia de deudas tributarias o previsionales de acuerdo a la normativa aplicable.

ARTÍCULO 16 - Garantía técnica de los bienes:

La garantía de los equipos suministrados mediante este proceso licitatorio, deberá contemplar como mínimo los siguientes requisitos:



- Plazo de garantía: como mínimo seis (06) meses sobre los productos, las partes y componentes que integran los bienes; o la del fabricante si supera este periodo y certificada por escrito.
- Cobertura: por defectos de fabricación.
- Reemplazo de equipos: en caso de que el equipo sea considerado irreparable y en caso de que un mismo equipo presente la misma falla en más de una vez en el transcurso del plazo de garantía, el mismo deberá reponerse por otro de idénticas o superiores características. Los equipos que reemplazan a los defectuosos deberán tener una garantía de doce (12) meses desde la fecha de entrega del nuevo equipo.
- Asimismo deberá hacerse cargo de la provisión de repuestos, mano de obra y traslado del personal técnico en caso de que se le soliciten.
- Cuando la contratista preste servicios por medio de terceros, será responsable por todos los incumplimientos en que ellos incurran, como así también será responsable solidario de los daños y perjuicios que estos incumplimientos le causaren a la UNCuyo o a terceros.

ARTÍCULO 17 - Servicio técnico local:

El oferente deberá garantizar por ESCRITO, servicio técnico local por SEIS (06) MESES, a partir de la conformidad definitiva de los bienes y servicios, el que deberá estar disponible las 24 horas del día los 365 días del año. En el área del Gran Mendoza y deberá consignar domicilio, teléfono, e-mail y persona de referencia para la colocación y atención de todos los reclamos que emerjan.

En el caso que dentro del plazo de garantía se produjeran desperfecto en el funcionamiento de los equipos y fuera necesario proceder al traslado a talleres, reparación y reubicación, dichos conceptos estarán a cargo de la contratista y no representaran costo alguno para la Universidad.

El retiro del equipo en cuestión deberá realizarse dentro de las 24hs de efectuado un reclamo.

Las reparaciones deberán efectuarse por los agentes habilitados por fábrica de manera tal que no invalide la garantía oficial.

ARTÍCULO 18 - Garantía de mantenimiento de oferta:

Será del CINCO PORCIENTO (5%) del valor total de la oferta. En caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto. A su vencimiento, esta se renovará automáticamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no hacerlo, con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo (ARTÍCULO Nº 54 del ANEXO del DECRETO 1030/2016).

Deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

	Según Monto de Oferta	Según Monto de Garantía	
a)	Cuando el monto de la oferta no supere la cantidad de PESOS DOS MILLONES OCHENTA MIL	Cuando el monto de la garantía no supere la cantidad de PESOS CIENTO	No será necesario presentar Garantía de Mantenimiento de



	(\$2.080.000,00.-).	CUATRO MIL (\$104.000,00.-).	Oferta.
b)	Cuando el monto de la oferta supere la cantidad de PESOS DOS MILLONES OCHENTA MIL (\$2.080.000,00.-).	Cuando el monto de la garantía supere la cantidad de PESOS CIENTO CUATRO MIL (\$104.000,00.-).	Se deberá presentar Garantía de Mantenimiento de Oferta en alguna de las formas establecidas en Artículo 20.
c)	Cuando el monto de la oferta supere la cantidad de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$8.320.000,00.-)	Cuando el monto de la garantía supere la cantidad de PESOS CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL (\$416.000,00.-)	No se podrá utilizar el Pagaré a la Vista como forma de Garantía de Mantenimiento de Oferta.

ARTÍCULO 19 - Garantía de cumplimiento de contrato:

El cocontratante deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo de CINCO (5) días de notificada la Orden de Compra o el contrato.

Si el cocontratante no integrara la garantía de cumplimiento del contrato en el plazo fijado, la Unidad Operativa de Contrataciones lo podrá intimar para que la presente, otorgándole un nuevo plazo, o podrá propiciar la rescisión del contrato ante la autoridad competente y se deberá intimar al pago del importe equivalente al valor de la mencionada garantía.

Si el cocontratante no cumpliera con el contrato la jurisdicción o entidad podrá adjudicar el contrato al que le siga en orden de mérito, previa conformidad del respectivo oferente, y así sucesivamente.

No será necesario presentar garantía de cumplimiento de contrato en los siguientes casos:

- Cuando el monto de la Orden de Compra o contrato no supere la cantidad de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS MIL (\$1.600.000,00.-).
- Ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía.
- Cuando el oferente sea una jurisdicción o entidad perteneciente al Sector Público Nacional en los términos del artículo 8º de la Ley N° 24.156 y sus modificaciones.
- Cuando el oferente sea un organismo provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 20 - Forma de constitución de garantías:

En virtud de la estructura administrativa-contable de la UNCUYO, se podrán constituir garantías en las siguientes formas o mediante combinaciones de ellas, las que deberán estar nominada a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO CUIT: 30-54666946-3, sita en Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza (Disposición 63/2016, artículo 39):

- a. En efectivo, mediante depósito en la Dirección General de Tesorería de la UNCUYO, e incluir en la propuesta el correspondiente recibo oficial, o giro postal o bancario.



- b. Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio de la jurisdicción o entidad contratante. La jurisdicción o entidad deberá depositar el cheque, dentro de los plazos que rijan para estas operaciones, en la Dirección General de Tesorería de la UNCUYO e incluir en la propuesta el correspondiente recibo oficial.
- c. Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de la UNCUYO, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión, así como al beneficio de interpelación judicial previa, en los términos de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.
- d. Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO (CUI 30-54666946-3) y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. La UNCUYO podrá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

Deberá incluirse también expresamente la aceptación de la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Provincia de Mendoza y la renuncia a cualquier otro que pudiera corresponderle.

- e. Con pagarés a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato o de impugnación, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, **no supere** la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA MÓDULOS (260 M), que equivalen a la suma de **PESOS CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL (\$416.000,00.-)**. Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el presente artículo.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo inicial y sus eventuales renovaciones. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

La garantía se deberá constituir en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta.

ARTÍCULO 21 - Consideraciones generales:

La Orden de Compra resultante de la adjudicación, es el contrato del presente Procedimiento de Selección y como tal, se encuentra alcanzado por el Impuesto de Sellos correspondiente.

Toda la documentación presentada en la oferta tendrá carácter de Declaración Jurada y cualquier omisión y/o falsedad de los datos aportados que se comprobare podrá importar, a juicio de la UNCUYO, el rechazo de la



oferta o rescisión del contrato en cualquier estado en que se encuentre, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder.

ARTÍCULO 22 - Contactos para consultas:

Coordinador Pappalardo Luciano, teléfono de contacto: 2615603216, email: lpappalardo@uncu.edu.ar y en horario de 8.00 a 16.00 horas.

Abg. Domínguez Mariano, teléfono de contacto: 4494036 o 2616626391, email: mdominguez@uncu.edu.ar y en horario de 8.00 a 14.00 horas.

Sra. Estefanía Ortubia, teléfono de contacto: 4494036 o 2612578560. email: eortubia@uncu.edu.ar, en horario de 8:00 a 14:00 horas.



ANEXO I

DECLARACIÓN JURADA SOBRE DATOS OBRANTES EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DE LA UNCUYO

El que suscribe, con facultades suficientes para este acto, DECLARA BAJO FE DE JURAMENTO que los datos de la empresa obrantes en el Registro de Proveedores de la UNCuyo se encuentran actualizados y que existe documentación incorporada al Registro que acredita la representación de quienes suscriben la oferta económica.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

TIPO Y Nº DE DOCUMENTO:

ANEXO II

**DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACION PÚBLICA NACIONAL –
DECRETO DELEGADO Nº 1023/2001**

El que suscribe, con facultades suficientes para este acto, DECLARA BAJO FE DE JURAMENTO, que está habilitado para contratar con ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, en razón de cumplir con los requisitos del Artículo 27 del Decreto Delegado Nº 1023/2001 y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a g) del Artículo 28 del citado plexo normativo y/o en el decreto 202/2017.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

TIPO Y Nº DE DOCUMENTO:

ANEXO III

**ACEPTACIÓN DE JURISDICCIÓN EN CASO DE CONTROVERSIAS Y DECLARACIÓN JURADA DE JUICIOS CONTRA EL
ESTADO NACIONAL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO**

El que suscribe, con facultades suficientes para ello, se somete, en caso de controversias, a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Provincia de Mendoza, con renuncia a cualquier otro fuero y jurisdicción que pudiera corresponder. Asimismo, DECLARA BAJO FE DE JURAMENTO que no mantiene juicios contra el ESTADO NACIONAL y/o la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, o sus entidades descentralizadas (caso contrario, mencionar los mismos con carátula, número de expediente, juzgado y secretaría)

FIRMA:

ACLARACIÓN:

TIPO Y Nº DE DOCUMENTO: